



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2016-MDS-CM

Sayán, 31 de marzo de 2016.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°0010-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 29 de marzo de 2016, de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, el Informe N°0201-2016-GDHSE/MDS, de fecha 29 de marzo de 2016 y el Informe 048-2016-MDS/OPP, de fecha 31 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía

Que, mediante Informe N°0010-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 29 de marzo de 2016, la encarga de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se constató que el sr. Dionicio PORIKAHUANTI ROJAS citado sufrió un accidente en el que perdió las dos manos, resultando que por el estado en el que se encuentra no puede trabajar, es por ello que la necesidad de esta familia es económica, el SIS no le cubre los gastos del accidente, haciéndose más complicada la situación económica de esta familia ya que no teniendo el padre que trabaje, la esposa y las hijas quedan desamparadas; asimismo, informa que el requerimiento es de S/700 soles, por tal razón se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente para cubrir los gastos de la compra de todo lo mencionado líneas arriba.

Que, mediante Informe N° 048-2016-MDS/OPP, de fecha 31 de marzo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que existe crédito presupuestario hasta por el importe de S/700 soles, para su respectiva evaluación y aprobación de subvención económica, para los fines que indica el informe favorable de DEMUNA y Servicio Social.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS Artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACION DEL ACTA;

### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica a favor de la persona de DIONICIO PORIKAHUANTI ROJAS, identificado con DNI N° 73984827, conforme al crédito presupuestario expedido mediante Informe N° 048-2016-MDS/OPP, de fecha 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE